SGPC-041-2026 – TRD. 170.82
Sibaté, 27 de marzo de 2026
Código Postal 250070

Doctor

JAVIER ALBERTO GÓNZALEZ RAMÍREZ
DIRECTOR CPMS FUSAGASUGÁ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Asunto: Solicitud de segunda prórroga del convenio interadministrativo

Respetado doctor:

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la prórroga No. 002 suscrito entre el Municipio de Sibaté y el INPEC, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTODEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.**

La presente solicitud se fundamenta en que actualmente se encuentra en ejecución el proceso contractual requerido para el cumplimiento del objeto del convenio, el cual corresponde al setenta por ciento (70%) del alcance total de las obligaciones. No obstante, en el desarrollo de este ha sido necesario adelantar diversos trámites administrativos internos, propios de la gestión contractual y presupuestal de la entidad, los cuales han implicado tiempos adicionales que no permitieron cumplir dentro del plazo inicialmente pactado.

Que los recursos con los que se cuenta para el proceso de contratación para la ejecución del convenio son recursos que provienen de reservas presupuestales y por lo tanto se dependía de las autorizaciones por parte del ministerio de hacienda y la secretaria de Hacienda Municipal municipal, para poder hacer la utilización de los mismos dentro de la presente vigencia por lo que también impacto los tiempos y programación contractual la contratación y la ejecución del eventual contrato con la cual se dara cumplimiento al convenio interadministrativo. En este contexto, se hace necesario contar con un plazo adicional que garantice la culminación integral del proceso.

Por lo tanto, la ampliación del plazo resulta indispensable para asegurar la ejecución adecuada de los recursos y el cumplimiento integral del objeto convenido, conforme a las condiciones pactadas.

En consecuencia, la situación descrita constituye una circunstancia sobreviniente no prevista al momento de solicitar la prórroga anterior, generando un desfase en el cronograma de ejecución.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita que se autorice la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el **25 de abril de 2026**, con el fin de garantizar la culminación integral del proceso contractual en curso y el cumplimiento adecuado del objeto pactado, se hace necesaria la ampliación del plazo para su debida ejecución, sin que ello implique modificación alguna del objeto ni de los recursos asignados, sino únicamente

del término establecido, en observancia de los principios de la contratación estatal y de la normatividad vigente aplicable.

Agradecemos su atención y colaboración para proceder con la formalización de esta prórroga conforme a las normas vigentes y al clausulado del convenio.

Atentamente,



FREDY YESID JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
SUPERVISOR

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y apellidos	Anyul Sthefany Díaz Melo	Fredy Yesid Jímenez Gónzalez	Fredy Yesid Jímenez Gónzalez
Cargo	Profesional de Apoyo a la Contratación	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Fecha	MARZO 2026		